



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2022-MDM

Mollebaya, 28 de febrero del 2022.

### VISTO:

El Proveído N°375-2022-ALC-MDM, Expediente N° 375-2022 de fecha 10 de febrero del 2022, copia del registro de padrón de socios, copia de acta fundacional, Copia certificada de la Partida Registral N° 1169742, copia de la Resolución de Gerencia Municipal N°001-2019-MDM, copia del Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la junta directiva de la Organización Social "Asociación Casa Huerta Villa Héroes de Quequeña", sobre reconocimiento de Organización Social y junta directiva, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; así mismo, el artículo 11° y 117° de la Ley de Municipalidades, N°27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, propuesto y gestión.

Que, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 73°numeral 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a las Municipalidades reconocer a las Organizaciones Sociales y organizar su Registro.

Que, con registro N° 0375-2022 de fecha 10 de febrero del 2022, el administrado Sr. Leoncio Arenas Arenas solicita el reconocimiento de la Organización Social "Asociación Casa Huerta Villa Héroes de Quequeña" y de la junta directiva del periodo 2019-2022, en su condición de presidente de la asociación antes mencionada, en ejercicio de su facultad de representante legal de la misma.

Que, con proveído N° 375-2022-ALC-MDM se deriva la solicitud a la Unidad de Secretaria General para emitir la resolución de reconocimiento, la misma que adjunta, copia del Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la junta directiva de la gestión 2019-2022, copia de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0001-2019-MDM la cual determina que la Asociación de Vivienda Casa Huerta Villa Héroes de Quequeña se encuentra dentro de la jurisdicción distrital de Mollebaya, copia certificada de la partida registral de inscripción de la Organización Social en la SUNARP con partida registral N° 11169742, copia del acta fundacional, copia del registro de padrón de socios.

Que, estando, a las consideraciones expuestas, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad y en ejercicio de sus atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

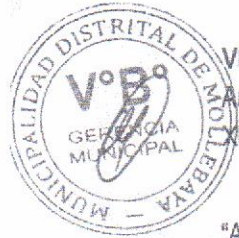
### SE RESUELVE:



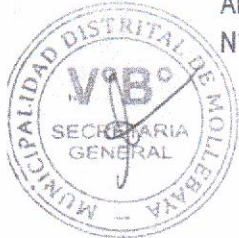
# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2022-MDM**



**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER** a la Organización Social "ASOCIACIÓN CASA HUERTA VILLA HEROES DE QUEQUEÑA" del distrito de Mollebaya Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, de acuerdo a la Partida N° 11169742, del registro de personas jurídicas de la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER** a la Junta Directiva de la Organización Social "ASOCIACION CASA HUERTA VILLA HEROES DE QUEQUEÑA" del distrito de Mollebaya, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, de acuerdo a la Partida Registral N° 1169742 de la Zona Registral N° XII – sede Arequipa, que regirá por el periodo 2019 – 2022, conformada de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LEONCIO ARENAS ARENAS	29663892
VICEPRESIDENTE	VICENTE CHAMBI SUCAPUCA	02008995
SECRETARIO	JOHN HENRY GOMEZ PUMA	41158707
FISCAL	GUIDO LUNA MELO	08140416
TESORERO	ADELINA LILIA BECERRA DE VALDIVIA	29463857
VOCAL	JUAN CRISOSTOMO ESPINAL ESPINAL	29435537



**ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER** que el reconocimiento de la Organización Social y junta directiva al que se refiere el artículo primero y segundo, no implica el reconocimiento del derecho de propiedad sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Social y Económico, incorporar en el Padrón de Organizaciones Sociales, a la "Asociación Casa Huerta Villa Héroes de Quequeña" y a su junta directiva reconocida en el artículo segundo.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
COC. Jaime Torres Ramos